



ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS EN FECHA 26/08/2024 Y EN FECHA 29/08/2024 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 8/2024 TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SARA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA “EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CENTRO HISTÓRICO PARA USO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA EN COFRENTES” DEL MUNICIPIO DE COFRENTES.

Día 26 de agosto de 2024

Abierta la sesión, se da cuenta de que el licitador requerido para completar la documentación administrativa ha contestado en tiempo y forma, por lo que se admiten definitivamente las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. (POWERFUL), con CIF Nº B98030380.
- LLOP PROYECTOS INTEGRALES S.L. (LLOP), con CIF Nº B98588924.

Se comprueba que se han aportado los DACIs firmados por los miembros participantes de la mesa y órgano de contratación.

Y se aplaza el acto de valoración de ofertas hasta tener el análisis de conflicto de intereses proporcionado por la aplicación MINERVA de la AEAT, tanto de los miembros de la mesa como de las empresas licitadoras, e incorporar el resultado a la plataforma COFFEE.

Día 29 de agosto de 2024

Obtenido el informe favorable (todos con bandera verde) del análisis de conflicto de intereses proporcionado por la aplicación MINERVA de la AEAT e incorporado el resultado a la plataforma COFFEE, se procede a continuar con el procedimiento.

Siendo el objeto de la sesión proceder a la apertura del Sobre/Archivo electrónico 1, según la Cláusula 14 del PCAP este sobre tiene que contener la siguiente documentación:

CONTENIDO DEL SOBRE “Nº2”.

Se incorporará en este sobre la siguiente documentación:

Memoria/proyecto técnico, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.A.

- 1. En su caso, documentación acreditativa de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes pliegos.*

15.A. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:



Medio	Umbral
Memoria técnica	30,00

Puntuación de 0 a 30 puntos.

Porcentaje 30%.

Se establece el umbral mínimo de: 15 puntos (umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos [artículo 146.3 LCSP]. Los criterios cualitativos que se tendrán en cuenta son los que dependen de un juicio de valor (sobre n^o2)).

Se valorarán todas las ofertas que aporten un documento denominado memoria técnica de planificación de los trabajos, donde deberá desarrollar en el siguiente orden y enumeración todas y cada una de las siguientes cuestiones:

a) Descripción de los trabajos constructivos a desarrollar en obra, y fases previstas, según los medios materiales y humanos de los que pueda disponer la empresa.

Contenido mínimo: 7 páginas formato A-4

Se valorará el rigor técnico en la descripción de los trabajos, así como la organización por fases y las medidas propuestas que mejoren la ejecución de las obras y garanticen la seguridad a todos los niveles. 10 puntos.

b) Estudio del proyecto.

Se presentará una valoración sobre la detección de errores de medición, de proyecto, carencias o características que puedan variar la calidad, presupuesto o plazo de la obra (adjuntando una breve valoración económica de ello y si es asumida o no por el contratista al mismo precio que la oferta económica), así como puntos críticos a considerar durante la ejecución de las obras. El valor detectado deberá ser respecto a PEM que figura en el pliego de cláusulas administrativas.

Contenido mínimo: 5 páginas formato A-4

Se valorará el rigor técnico en el estudio del proyecto y la detección de posibles errores en el proyecto de ejecución y su resolución previo inicio de las obras. 5 puntos.

c) Estudio de la implantación de la obra sobre el terreno actual, lo cual deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

Plan gráfico de organización de las obras y de accesos a la obra, reflejando exactamente como mínimo todos y cada uno de los siguientes aspectos: 1. el vallado provisional y accesos, 2. reportaje fotográfico del ámbito de las obras, incluyendo puntos críticos 3. detección y localización de servidumbres afectadas, 4. posibles cortes de calle y 5. previsión zonas de acopios de residuos.

Se valorará la idoneidad y eficacia de las medidas propuestas.



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES(VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES – Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191

Contenido mínimo: un MINIMO de 5 planos en COLOR y en FORMATO A-3, uno por cada ítem. 5 puntos

d) Diagrama de actividades: definición de un cronograma de actividades tipo diagrama de Gantt, necesariamente con todas y cada una de las siguientes características:

Se representará la ejecución de toda la obra, con todas las fases y actividades previstas en proyecto, en un diagrama de barras tipo Gantt. En este diagrama quedará reflejado, al menos obligatoriamente:

1. Lista de actividades, suficientemente representativa, que permitan analizar el desarrollo de las obras.
2. Red de precedencias y vinculaciones entre actividades.
3. Duración estimada de cada actividad.
4. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
5. Las inversiones mensuales previstas, desglosadas en material, maquinaria y mano de obra.

Contenido mínimo: una página en formato A-3. 5 puntos.

e) Medidas de seguridad y salud a adoptar en la obra, adaptadas a cada fase

Contenido mínimo: 5 páginas formato A-4 y un plano formato A-3 se valorará la idoneidad de las medidas propuestas. 5 puntos

En base a estas consideraciones, la puntuación obtenida por cada licitador se resume en el cuadro siguiente:

EMPRESA	CR. 1	CR. 2	CR. 3	CR. 4	CR. 5	TOTAL
LLOP PROYECTOS INTEGRALES S.L.	9	5	4,3	5	5	28,3
POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL.	6	1	3,3	3	3	16,3

En virtud de lo expuesto, tras una breve deliberación y por unanimidad de los Sres. Asistentes la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

ÚNICO. - La Mesa asume el contenido del informe y seguidamente se procede a la apertura del Sobre/Archivo electrónico 3. Documentación relativa a la oferta económica y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.



Apertura del Sobre/Archivo electrónico 3. Documentación relativa a la oferta económica y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Previo al acto de apertura, el Secretario de la Mesa da lectura de las puntuaciones obtenidas por los licitadores.

Siendo el objeto de la sesión proceder a la apertura del Sobre/Archivo electrónico 3, según la Cláusula 15 del PCAP este sobre tiene que contener la siguiente documentación:

CONTENIDO DEL SOBRE “Nº3”.

Se incorporará en este sobre la siguiente documentación:

- 1. Oferta económica y de criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.B.*
- 2. En su caso, documentación acreditativa de los criterios valorables en cifras o porcentajes ofrecidos, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes pliegos.*

La valoración de la oferta económica y demás criterios de valoración objetiva debe efectuarse conforme dispone la Cláusula 15.B del PCAP, que tiene el siguiente contenido:

15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15.B. Oferta económica y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

<i>Medio</i>	<i>Umbral</i>
<i>Oferta económica</i>	<i>50,00</i>
<i>Plazo de garantía</i>	<i>5,00</i>
<i>Reducción plazo de ejecución</i>	<i>10,00</i>
<i>Criterios sociales</i>	<i>5,00</i>

A. Oferta económica (máximo 40 puntos)

El Criterio precio se valorará con un máximo de 50 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula lineal:

$$P_i = 50 \times \left(\frac{O_{min}}{O_i} \right)^2$$



Donde:

- P_i = Puntuación debida a la oferta económica del licitador i
- O_i = Importe de la oferta del licitador i
- O_{min} = importe de la oferta más económica

B. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo exigido en las obras (máximo 5 puntos)

Se valorará la ampliación de la garantía de las obras e instalaciones por encima de la mínima establecida en el pliego del presente contrato (1 año), de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTUACIÓN
Ampliación de la garantía 6 meses	1
Ampliación de la garantía 1 año	2
Ampliación de la garantía 18 meses	3
Ampliación de la garantía 2 años	5

Durante el plazo de garantía y la ampliación ofertada el contratista responderá de los defectos de construcción a los que se refiere el artículo 238.3 de la LCSP.

El plazo total de garantía del presente contrato será la suma del plazo mínimo obligatorio fijado (un año) más el plazo adicional ofertado por la persona contratista y comenzará a contar a partir de la recepción de la obra. Las obligaciones de la persona contratista derivadas del mantenimiento de la garantía serán las mismas durante todo el período que abarque ese plazo total. En ese sentido, cualquier referencia hecha en los Pliegos que rigen este contrato referida al período de garantía debe entenderse referida al plazo de garantía total.

Reseñar que de acuerdo al artículo 102 de la LCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, por lo que la ampliación del plazo de garantía afectara a dicho plazo, siendo este plazo el indicado referido al periodo de garantía total

C. Reducción del plazo de ejecución sobre el previsto de 16 meses (10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de ejecución de las obras:

- Reducción del plazo de ejecución en 2 SEMANAS sobre el previsto. Hasta 5 puntos
- Reducción del plazo de ejecución en 1 MES sobre el previsto. Hasta 10 puntos



El incumplimiento culpable del plazo de ejecución comprometido será causa de resolución del contrato

D. Criterios sociales y medioambientales. (Hasta un máximo de 5 puntos.)

Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla total de la empresa

En la fecha de publicación de la licitación, la oferta que según la documentación presentada cuente con un mayor porcentaje de personas trabajadoras (hombres y mujeres) con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en relación con el total de personas trabajadoras de la plantilla recibirá la máxima puntuación, el resto de los licitadores se puntuarán proporcionalmente

Para el cálculo de la puntuación se atenderá a la siguiente fórmula:

$$P_i = 5 * \frac{O_i}{M_o}$$

- *P_i = Puntuación debida a la oferta del licitador i*
- *M_o = Es la oferta con porcentaje más alto presentada y admitida, sin IVA*
- *O_i = Es el porcentaje de la oferta presentada por el licitador i, sin IVA*

Para que se pueda valorar correctamente el presente apartado, se adjuntará vida laboral de la empresa donde figuren todos los trabajadores.

En caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se procede a continuación a la apertura de los sobres de las empresas que han participado en la licitación.

Aplicados los criterios reseñados al contenido de las ofertas presentadas conforme al Modelo que figura como Anexo II del PCAP, resulta lo siguiente:

Licitador	LLOP	POWERFUL
Oferta económica	1.053.135,72	1.075.391,13
Puntos of. econ.	50	47,95
Ampliación plazo garantía	2 años	2 años
Puntos ampl. plazo	5	5
Disminución plazo ejecución	0 semanas	1 mes
Puntos dism. plazo	0	10



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES(VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES – Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191

% personas contrato fijo ind. jornada completa	100%	100%
Puntuación	5	5
TOTAL PUNTOS	60,00	67,95

A continuación, se procede a la valoración en su conjunto, sumando las puntuaciones obtenidas en los criterios de juicio de valor con las obtenidas por los criterios evaluables automáticamente con el siguiente resultado:

LICITADOR	Puntuación C. J.V.	Puntuación C.V.A	TOTAL
LLOP	28,3	60,00	88,30
POWERFUL	16,3	67,95	84,25

Se procede a comprobar si la oferta mejor valorada, LLOP PROYECTOS INTEGRALES S.L. (LLOP), con CIF Nº B98588924, está en baja temeraria o desproporcionada, determinándose en aplicación del apartado 4 del art. 85 de RGLCAP, que, **NO** se encuentra en presunción de temeridad.

Expuesto lo anterior, por unanimidad de los Sres. asistentes la Mesa de Contratación adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de la “OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CENTRO HISTÓRICO PARA USO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA EN COFRENTES” en favor de LLOP PROYECTOS INTEGRALES S.L., con domicilio en Calle Mallorca, 2 Pol. Ind. Poyo de Reva sector 12, 46394 Riba-roja de Túria (València) y CIF nº B98588924, por precio de 1.053.135,72 €, IVA incluido, con plazo total de garantía de dos años y sin reducción en el plazo de ejecución de las obras según el PCAP contenido en su oferta, con advertencia de que el incumplimiento culpable del plazo de ejecución ofertado será causa de resolución del contrato.

SEGUNDO. - De conformidad con la normativa del “Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia”, requerir al licitador propuesto las declaraciones responsables: declaración de ausencia de conflicto de intereses (ANEXO VI PCAP), declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (ANEXO IV PCAP), compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (ANEXO V PCAP), para que en el plazo siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte los documentos debidamente firmados.



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES(VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES – Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 23 del PCAP, requerir al licitador propuesto para que, en el plazo máximo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. Además, deberá constituir en el mismo plazo la garantía definitiva del contrato en los términos que se regulan en la cláusula 23.B.h del PCAP, por importe de 43.518,00 €.

Y para que conste, se emite la presente acta, que firma el Sr. Presidente de que yo, el secretario certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO